

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO A FAVOR DE LA EMPRESA****ANDALUZA DE MONTAJES ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS, S.A.**

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) por la que se acuerda la adjudicación a favor de la empresa **ANDALUZA DE MONTAJES ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS, S.A.** de la contratación del expediente "EC/1-026/25 Proyecto y Obra de nueva acometida eléctrica de Alta Tensión (20 KV) para la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) en el centro de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)."

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** A instancia del Jefe de Ingeniería de RTVA y mediante Memoria de fecha 24 de septiembre de 2025 se inició expediente y se propuso la tramitación del mismo. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 1 de octubre siguiente.

**SEGUNDO:** Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de RTVA el 1 de octubre de 2025. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 22 de octubre siguiente.

**TERCERO:** Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía las empresas que concurrieron a la licitación dentro del plazo establecido fueron las siguientes:

<b>PRESENTAN OFERTA</b>	<b>FECHA PRESENTACION</b>	<b>HORA DE PRESENTACION</b>
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	20/10/2025	10:42
VES RENEWABLE SA	21/10/2025	10:45
ANDALUZA DE MONTAJES ELECTRICOS Y TELEFONICOS S.A.	21/10/2025 (*)	16:30

ANDALUZA DE MONTAJES ELECTRICOS Y TELEFONICOS S.A.	22/10/2025	09:15
---	------------	-------

(\*) Retirada

En la reunión de la Mesa de Contratación de la RTVA de fecha 22 de octubre se procedió a la apertura de los sobres únicos de todas las ofertas presentadas y al examen de su contenido, constatando los miembros de la Mesa que todas las empresas se encontraban inscritas en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que la documentación aportada por los ofertantes era conforme en todos los casos.

Las ofertas económicas fueron las siguientes:

LICITADORES	PORCENTAJE	PRECIO
	BAJA	OFERTADO
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	43,820 % (1)	61.853,51 €
VES RENEWABLE SA	45,503 %	60.000,54 €
ANDALUZA DE MONTAJES ELECTRICOS Y TELEFONICOS S.A.	9,389 %	99.761,62 €

- (1) Indica solo dos decimales cuando el modelo de presentación de ofertas requería tres, por lo que se considera que la baja es del 43,820%.

La Mesa de Contratación comprueba que existe discordancia entre la cantidad consignada en el precio total ofertado y la que correspondería de la aplicación correcta del porcentaje de baja ofertado, por lo que tal y como se dispone en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevalecerá esta última, procediendo la Mesa a ajustar los importes, que resultan como siguen:

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	11/03/2026 10:22:27	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	52Pr4KLXUGH2E4RC3W6PSDPHN2XQ7L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

LICITADORES	PORCENTAJE	PRECIO
	BAJA	OFERTADO
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	43,820 %	61.853,51 €
VES RENEWABLE SA	45,503 %	60.000,54 €
ANDALUZA DE MONTAJES ELECTRICOS Y TELEFONICOS S.A.	9,389 %	99.761,62 €

Se procede también a verificar si alguna de las empresas ofertantes se encuentra en baja anormal o desproporcionada siguiendo los criterios al respecto establecidos en el Cuadro de Características adjunto al PCAP, resultando que se encuentran inicialmente incursas en ellas las siguientes licitadoras al presentar ofertas cuyas bajas exceden del 25% del presupuesto de licitación:

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU 43,820%
- VES RENEWABLE SA 45,503%

En consecuencia, la Mesa acuerda conceder un plazo suficiente a dichas empresas para que puedan justificar la viabilidad de las ofertas económicas presentadas.

**CUARTO:** Presentadas dichas alegaciones el 3 de noviembre de 2025 son informadas las mismas por la unidad proponente del gasto a través del informe de fecha 11 de noviembre siguiente firmado por D. Rafael Muñoz Moyano, procediendo la Mesa, en su sesión del 13/11/2025, a analizar la documentación aportada y a acordar por unanimidad conceder plazo suficiente a cada una de las empresas ofertantes para que proceda a las aclaraciones reflejadas en el referido informe, así:

**VES RENOVABLES, S.A.:** En la valoración económica desglosada del alcance de las actuaciones se han detectado las siguientes deficiencias o faltas que entendemos debieran ser aclaradas por la empresa ofertante por su posible incidencia en la viabilidad del precio ofertado:

- Solo se ha cuantificado en la valoración económica la instalación de una (1) arqueta de tipo A1 durante el trazado, cuando según la exigencia del PPT se requiere una unidad por cada 25 ml, lo que supondría disponer de al menos 5 ud, (según apt. 5 del PPT).
- No ha cuantificado en la valoración económica el uso de arquetas de paso de 40x40 para los servicios auxiliares (fibra óptica).
- En la valoración de la fibra óptica no se valorado las cajas terminales fusionadas.

Aunque el coste de estos elementos anteriormente señalados no es elevado frente al volumen de obra, sería necesario que la empresa ofertante aclarara esta circunstancia, debido a lo ajustado del precio global ofertado.

**ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.:** En la valoración económica desglosada del alcance de las actuaciones se han detectado las siguientes deficiencias o faltas que entendemos debieran ser aclaradas por la empresa ofertante por su posible incidencia en la viabilidad del precio ofertado:

- No se cuantificado la partida de fibra óptica, incluyendo sus arquetas de paso de 40x40 para los servicios auxiliares (fibra optica), fusionado y elementos terminales.
- No se ha cuantificado la partida de licencia de obras e ICIO
- Solo se ha cuantificado en la valoración económica la instalación de una (1) arqueta de tipo A1 durante el trazado, cuando según la exigencia del PPT se requiere una unidad por cada 25 ml, lo que supondría disponer de al menos 5 ud, (según apt. 5 del PPT)

**QUINTO:** El 8 de enero de 2026, tras la presentación por los licitadores de las aclaraciones solicitadas, la Mesa procede al análisis del informe de la unidad proponente del gasto emitido con fecha 18 de diciembre de 2025 por el Jefe de Ingeniería de RTVA, D. Rafael Muñoz Moyano, complementario al inicial de 11/11/2025 respecto a las presuntas bajas anormales formuladas por las empresas VES RENOVABLES, S.A. y ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., haciéndolo suyo y en el que se concluye que, tras las aclaraciones aportadas, no han justificado adecuadamente las bajas confirmadas en sus respectivas ofertas. En concreto, se especifica lo siguiente en el primero de los informes citados respecto a cada una de ellas:

**1. VES RENOVABLES, SL:**

A esta empresa se le requirió aclarar lo siguiente:

“- Solo se ha cuantificado en la valoración económica la instalación de una (1) arqueta de tipo A1 durante el trazado, cuando según la exigencia del PPT se requiere una unidad por cada 25 ml, lo que supondría disponer de al menos 5 ud, (según apt. 5 del PPT).

- No ha cuantificado en la valoración económica el uso de arquetas de paso de 40x40 para los servicios auxiliares (fibra óptica).

- En la valoración de la fibra óptica no se han valorado las cajas terminales fusionadas”.

Y la conclusión del informe técnico es la siguiente:

- Únicamente se compromete a llevar a cabo la instalación de una arqueta adicional del tipo A1, alegando que con esta unidad se cumpliría con la normativa de Endesa Distribución que exige una arqueta cada 50 ml. No obstante, con ello no se daría cumplimiento a las exigencias del PPT en este punto.

- No considera la instalación de arquetas de 40x40 por entender que no es necesario, por lo que no se daría cumplimiento al PPT en este punto.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	11/03/2026 10:22:27	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	52Pr4KLXUGH2E4RC3W6PSDPHN2XQ7L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Con respecto a la valoración de las cajas terminales para fibra óptica se considera dentro del precio ofertado la inclusión de las mismas de acuerdo a lo exigido en el PPT.

Todo lo anterior implica que el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos del PPT implicaría la práctica desaparición del beneficio industrial de la licitadora.

## 2. ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU

A esta empresa se le requirió aclarar lo siguiente:

“- No se cuantificado la partida de fibra óptica, incluyendo sus arquetas de paso de 40x40 para los servicios auxiliares (fibra optica), fusionado y elementos terminales.

- No se ha cuantificado la partida de licencia de obras e ICIO.

- Solo se ha cuantificado en la valoración económica la instalación de una (1) arqueta de tipo A1 durante el trazado, cuando según la exigencia del PPT se requiere una unidad por cada 25 ml, lo que supondría disponer de al menos 5 ud, (según apt. 5 del PPT)”.

La contestación a este requerimiento ha sido el siguiente: “Los costes considerados para la formulación de nuestra proposición económica se corresponden con los detallados en la justificación de la baja presentada”.

Por tanto, por parte del informe técnico, y así lo entiende también la Mesa de Contratación, se considera que la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. no ha aclarado en modo alguno las cuestiones requeridas y, por tanto, se considera que su oferta no cumple los requisitos establecidos en el PPT.

Dado lo anterior, la Mesa por unanimidad acuerda proponer la exclusión de ambas, quedando como única empresa admitida ANDALUZA DE MONTAJES ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS, S.A. por lo que se acuerda remitir la documentación técnica presentada por la misma a la Unidad Proponente para informe.

**SEXTO:** La Mesa analiza el informe remitido por la unidad proponente de fecha 8 de enero DE 2026 firmado por el Jefe del Departamento de Ingeniería de RTVA y haciéndolo suyo procede a clasificar, siendo la empresa ANDALUZA DE MONTAJES ELECTRICOS Y TELEFONICOS S.A. como única licitadora admitida, proponiendo su adjudicación y acordando solicitar la documentación previa.

En dicha documentación deberá acreditar tanto la Solvencia Económica, como la Técnica según los medios previstos en el apartado F. del Cuadro de Características del Contrato o bien aportar la correspondiente clasificación empresarial (Categoría: 1; Grupo: I; Subgrupo: 5)

**SÉPTIMO:** Con fecha 3 de febrero de 2026 la Mesa analiza la documentación previa presentada por la empresa ANDALUZA DE MONTAJES ELECTRICOS Y TELEFÓNICOS S.A., según el requerimiento de la Secretaría de la Mesa puesto a disposición el 6 de febrero de 2026, resultando lo siguiente:

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	11/03/2026 10:22:27	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	52Pr4KLXUGH2E4RC3W6PSDPHN2XQ7L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Presenta como aval un seguro de caución que no ha sido depositado en la Caja de Depósito de la Junta de Andalucía, debe ser depositado en la misma.

También se observa que no se ha solicitado la siguiente documentación:

- Justificación de estar inscrita como Instaladora de Alta Tensión en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo estipulado en la ITC-LAT-03 del Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión, modificado por el Real Decreto 560/2010 de 7 de mayo.

- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. En la declaración responsable indican disponer de una plantilla de 1125 trabajadores, por lo que deberán remitir el preceptivo plan de igualdad aprobado en inscrito en el REGCON (Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad) o, al menos la solicitud de inscripción del mismo siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

- En relación a las medidas alternativas en materia de empleabilidad de personas con discapacidad y dado que en el sobre 1 no las describió, además de la declaración de excepcionalidad, una declaración con las concretas medidas aplicadas previstas en el Real Decreto 364/2005.

Todo ello habrá de ser subsanados en el plazo que la Secretaría de la Mesa le conceda.

**OCTAVO:** El 4 de marzo siguiente la Mesa procede en primer lugar a analizar la documentación presentada por la empresa ANDALUZA DE MONTAJES ELECTRICOS Y TELEFÓNICOS, S.A. en respuesta al requerimiento de subsanación puesto a disposición de la misma el 25 de febrero anterior, siendo esta adecuada a los requerimientos efectuados, por lo que la Mesa, por unanimidad, ratifica la propuesta de adjudicación del pasado 3 de febrero de 2026 según su oferta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**SEGUNDO:** La empresa ANDALUZA DE MONTAJES ELECTRICOS Y TELEFÓNICOS, S.A. ha presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación, según el art. 159.4.f necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del día 3 de febrero de 2026.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	11/03/2026 10:22:27	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	52Pr4KLXUGH2E4RC3W6PSDPHN2XQ7L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Adjudicar la contratación del expediente **“EC/1-026/25 Proyecto y Obra de nueva acometida eléctrica de Alta Tensión (20 KV) para la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) en el centro de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).”** a la empresa ANDALUZA DE MONTAJES ELECTRICOS Y TELEFÓNICOS, S.A.:

LICITADOR	PORCENTAJE BAJA	PRECIO OFERTADO
ANDALUZA DE MONTAJES ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS, S.A.	9,389 %	99.761,62 €

Atendiendo al art. 234.4 de la LCSP, el expediente se financia con cargo a la partida presupuestaria G/52C/21200/00 01 y documento contable autorizado D CONT 2026 120786081.

**SEGUNDO:** El plazo máximo será de 30 días de ejecución efectiva de las obras, a contar desde la fecha de firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

**TERCERO:** Esta adjudicación se notificará a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de RTVA.

**CUARTO:** Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la puesta a disposición de la presente notificación en la plataforma de contratación electrónica si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. o a partir de la recepción de la notificación en caso contrario. El recurso se presentará en el registro del propio órgano de contratación que dictó el acto o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	11/03/2026 10:22:27	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	52Pr4KLXUGH2E4RC3W6PSDPHN2XQ7L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

El Órgano de Contratación de la APE de la RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	11/03/2026 10:22:27	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	52Pr4K LXUGH2E4RC3W6PSDPHN2XQ7L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	